**OFICIO Nº 751/2021**

**ANT.:** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001233** de 26/10/2021.

**MAT.:** Deniega entrega de información solicitada por don Patricio Nunes, por concurrir causal de secreto o reserva del Artículo 21 Nº 1 letra C de la Ley de Transparencia.

**CASABLANCA, 18 de noviembre de 2021.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 26/11/2021, se recibió la solicitud de información pública **Nº MU030T0001233**, cuyo tenor literal es el siguiente: ***“Solicitud A través de la presente, vengo a solicitar todos aquellos roles que a la fecha no cuenten con permisos de edificación otorgados por el DOM. Observaciones Desde 1990 a la fecha”.***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra C de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente…. C) tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”

**RESUELVO:**

**DENIÉGASE** la entrega de información relativa a ***“Solicitud A través de la presente, vengo a solicitar todos aquellos roles que a la fecha no cuenten con permisos de edificación otorgados por el DOM. Observaciones Desde 1990 a la fecha”***, requerida por don Patricio Nunes, a través de la solicitud de acceso a la información Nº MU030T0001233 de fecha 26/10/2021, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1, letra C, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras Municipales en su Memorando Nº 302/2021, dado que, “la Dirección no cuenta con esa información clasificada como tal y elaborarla distraería de sus labores ordinarias a los funcionarios de esta unidad, por lo tanto, se acoge a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública”.

1. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución a don Patricio Nunes, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Patricio Nunes.

2.- Archivo Oficina de Partes.

RMR/LPA/lpa.

**Oficio respuesta Solicitud MU030T0001233**